



Posadas, 19 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 061/2020

VISTO:

El Expediente N° 2884/2020 registro de este Tribunal, caratulado: "DIRECCIÓN SUPERIOR DE PROCURACIÓN FISCAL TRIBUNAL DE CUENTAS -ELEVA PROYECTO CREACIÓN COMISIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, en las presentes actuaciones obra presentación de la Dirección Superior de Procuración Fiscal Dra. Paula Virginia Franco, en el marco de modernización llevado adelante en el Tribunal de Cuentas elevando proyecto de resolución para la creación de Comisión de Género y Diversidad en el Tribunal de Cuentas;

QUE, la violencia por motivos de género es una problemática central que ha dado origen a diferentes instrumentos jurídicos internacionales, regionales, nacionales y provinciales, por lo que nos urge como Organismo de la Constitución disponer de recursos para el diseño de estrategias, acciones de protección, reparación, sensibilización, y programas de capacitación destinados a toda la comunidad de este Tribunal de Cuentas;

QUE, la normativa dictada en nuestro país y en nuestra provincia es parte de un proceso integral de cambios sociales y culturales que busca proteger a quienes son víctimas de violencia de género y, en respuesta a los compromisos internacionales que Argentina posee en el campo de los Derechos Humanos;

QUE, el derecho a la igualdad y su ejercicio, constituye un principio jurídico universal que no discrimina a los sujetos por género, sexo, orientación sexual, identidad, expresión de género ni por otras condiciones subjetivas;

QUE, son considerados hechos de discriminación por motivos de género aquellas acciones u omisiones que excluyan, degraden u ofendan a las personas en razón de su sexo, género, identidad o expresión de género u orientación sexual, y restrinjan, limiten o anulen el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos;

QUE, en el ámbito de este Tribunal de Cuentas debe garantizarse un ambiente libre de discriminación por motivos de género mediante acciones de prevención, orientación, abordaje y erradicación de ideologías contrarias a ello;

QUE, mediante la articulación con otros organismos comprometidos a enfrentar esta problemática, se podrá coordinar contenidos, metodología y procedimientos a implementar en nuestro ámbito laboral como fuera de él, con el objeto de una formación integral que nos permita identificar las desigualdades de género y elaborar estrategias para su erradicación;

QUE, para ello es necesario revisar el Régimen Jurídico de este Tribunal, a los fines de dictar normativa de carácter inclusivo y equitativo que contemple cuestiones relativas al género en su sentido más amplio, sin que ningún sujeto se sienta discriminado o violentado por magistrados/as, funcionarios/as y/o empleados/as en ejercicio de sus funciones;

QUE, conforme lo expuesto resulta necesario establecer un protocolo que contemple eventuales casos de discriminación por motivos de género en la dinámica de las relaciones laborales en este Tribunal;

QUE, en base a lo expuesto corresponde conformar una Comisión de Género integrada por funcionarios y Agentes de este Organismo, que delimite la temática a tratar de acuerdo a los considerandos de la presente y coordine las tareas a

desarrollar, con la colaboración de la Dirección del Digesto Normativo y el Centro de Capacitación de este Tribunal;

QUE, a fs. 05 y 06 toman conocimiento los señores Vocales, sin objeciones que formular y a foja 05 -última parte- obra vista previa de la Fiscalía Superior, inc. 2 - art. 8 de la Ley I N°3.

QUE, en consecuencia corresponde el dictado del dispositivo legal pertinente;

POR ELLO:

LA SEÑORA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1.- CRÉASE una Comisión de Género y Diversidad en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, dependiente de ésta Presidencia, que funcionará bajo la coordinación de la Dra. Paula Virginia Franco.

ARTÍCULO 2.- ESTABLÉCESE como funciones de la comisión que crea la presente Resolución:

- 1) Proponer capacitaciones, cursos y charlas informativas y de sensibilización en temas relativos a la igualdad de género, la diversidad y la inclusión;
- 2) Proponer acciones tendientes a incorporar la perspectiva de género como eje transversal a toda la organización del Tribunal de Cuentas;
- 3) Realizar encuestas, estudios, estadísticas y compilaciones normativas sobre cuestiones y normas vinculadas al género y diversidad;
- 4) Crear y proponer la incorporación de protocolos para abordar las desigualdades de género y la violencia de género;
- 5) Proponer modificaciones a las normas internas que generen desigualdades de género;
- 6) Impulsar la realización de la capacitación obligatoria de la ley 27.499 "Ley Micaela", a todos los agentes, funcionarios y autoridades del Tribunal de Cuentas;
- 7) Solicitar la colaboración de las distintas áreas del Tribunal de Cuentas para cumplir con las funciones dispuestas;

ARTÍCULO 3.- DESÍGNASE como integrantes de la Comisión a: la Lic. Florencia Sánchez, la Lic. Emilia Pszegotski, la Dra. Natalia Valdez, la Cra. Romina Sánchez, el Dr. José Torres, la Lic. Lucía Angélica Mouls y el Lic. Rodrigo Cerri.

ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento los señores Vocales y la Fiscalía Superior. Por intermedio de la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos notifíquese a las Direcciones Superiores, Generales, Secretarías y Direcciones, los que deberán hacer extensivo en sus respectivas áreas. Por la Dirección de Relaciones Institucionales y Prensa publíquese en la Página Web del Organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia. Oportunamente ARCHIVESE.

T. C.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Confeccionó ama/LV
Controló
Vº.Bº


Dra. PATRICIA A. ESAU
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MISIONES




DRA. LIA FABIOLA BIANCO
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROV. MISIONES